FOLIO

INFORME SECRETARIAL: Quince (15) de abril de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2020 00255** de JOHANA PATRICIA LUCAS GALLEGO en contra de CAFE SALUD E.P.S. - EN LIQUIDACIÓN Sírvase proveer.

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Quince (15) de abril de dos mil veinte (2020).

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACÚLTESE a la señora JOHANA PATRICIA LUCAS GALLEGO, para actuar en causa propia dentro de la presente acción.

TERCERO: por otro lado y como quiera, que la acción instaurada por JOHANA PATRICIA LUCAS GALLEGO cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de CAFE SALUD E.P.S. - EN LIQUIDACIÓN, de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada CAFE SALUD E.P.S. - EN LIQUIDACIÓN, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Además de indicar todo lo relacionado con el pago de la licencia de maternidad de la accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., Quince (15) de abril de dos mil veinte (2020).

OFICIO No. 00

Señor.
LIQUIDADOR O QUIEN HAGA SUS VECES
CAFE SALUD E.P.S. - EN LIQUIDACIÓN
CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2020 00255
ACCIONANTE: JOHANA PATRICIA LUCAS GALLEGO
ACCIONADO: CAFE SALUD E.P.S. - EN LIQUIDACIÓN

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Además de indicar todo lo relacionado con el pago de la licencia de maternidad de la accionante.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.